



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero

municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

RESOLUCION I.M. N°: 449/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 12/2026 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°12/2026 PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL, JUEGOS INFANTILES E ILUMINACION EN LA PLAZA 6 DE ENERO-LLAMADO PLURIANUAL ID 488.763.

VISTO:

La necesidad de contar con un responsable de Administrador de Contratos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Municipalidad de Mayor Otaño.

CONSIDERANDO:

QUE: la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.

QUE: La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; "d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta " El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario".

QUE: La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos "La Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

QUE: observando estos antecedentes y las prerrogativas legales establecidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Artículo 1°: Designar, al SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 12/2026 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°12/2026 PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL, JUEGOS INFANTILES E ILUMINACION EN LA PLAZA 6 DE ENERO-LLAMADO PLURIANUAL ID 488.763.con las prerrogativas legales que ameritan al cargo.

Artículo 2°: Comunicar a quien corresponda, publicar y cumplida archivar.

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



Eber René Cubas Cubas
Eber René Cubas Cubas
Secretario General



Abog. Cecilia Rodríguez Brites
Abog. Cecilia Rodríguez Brites
Intendenta Municipal